



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

En la ciudad de Abancay a los 31 días del mes de octubre de dos mil diecinueve, siendo a horas nueve de la mañana, estando reunidos los miembros de la Asamblea Universitaria, en mérito al Oficio Múltiple N° 017-2019-UTEA-SG, del 28 de setiembre de 2019, estando reunidos en el Centro de Convenciones "José María Arguedas" los miembros de la Asamblea Universitaria, bajo la Presidencia del Rector, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, de dicha Universidad, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista a los asambleístas, haciendo la primera llamada a las 09:00 a.m., constatándose la asistencia de cuatro (04) asambleístas, concediéndose 15 minutos de tolerancia para efectuar la segunda llamada de lista, cumplido el tiempo se verificó que asistieron dieciséis (16) de los veintitrés (22) miembros hábiles, como son:

- 1) Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 2) Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 5) Mag. Luis Abraham Achahuanco Segovia.
- 6) Mag. Daniel Amilcar Pinto Pagaza.
- 7) Mag. Bonifacio Robles Aguirre.
- 8) Mag. Luis Beltrán Barra Pacheco.
- 9) CD. Carlos Joaquín Farfán Contreras.
- 10) Mag. Maryluz Elguera Hilarés.
- 11) Mag. Maricela Ochoa Guillén.
- 12) Est. Mayoric Jhulieth Rojas Espinoza.
- 13) Est. Neil Abel Cuba Aedo.
- 14) Est. Sheila Katheryn Paucar Ancco.
- 15) Est. Kayrel Magaly Ataucuri Félix.
- 16) Trab. Adm. Jesús Eloy Martínez Rojas.

II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

El Secretario General dio lectura las actas de sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, se dispensó de la lectura del acta anterior de fecha 02 de octubre de 2019, procediéndose con su aprobación por unanimidad, subsanándose las observaciones, pasando a suscribir los asistentes en señal de conformidad.

III. LECTURA DE AGENDA:

- 1) Elección de Defensor Universitario.
- 2) Elección de Tribunal de Honor.
- 3) Informe de la implementación del Plan de Adecuación.
- 4) Modificación del Estatuto.

IV. ORDEN DEL DÍA:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL



El Secretario General dio lectura la agenda de la sesión extraordinaria convocada para la fecha:

1. Elección de Defensor Universitario.

Al respecto, el consejero administrativo, Eloy Martínez Rojas, dijo que no es competencia del Consejo Universitario elegir o designar al Defensor Universitario, que fue objetado por los asambleístas.

El asambleísta Luis Barra, manifestó que si un asunto fue debatido pero no fue votado no puede ser ejecutado. Por otro lado, hay problemas de moralización y de gobernabilidad, que requiere efectuar correcciones.

A su turno la consejera Maricela Ochoa Guillén, solicitó la anulación de la Resolución de Consejo Universitario N° 1692-2019-UTEA-CU., de fecha 24 de setiembre de 2019, que aprueba y autoriza la contratación del Mag. Luis Ángel Aragón Carreño.

El asambleísta, Amilcar Pinto propuso anular la Resolución de Consejo Universitario N° 1692-2019-UTEA-CU., de fecha 24 de setiembre de 2019, que aprueba y autoriza la contratación del Mag. Luis Ángel Aragón Carreño, y formular denuncia penalmente contra el presidente de la Asamblea Universitaria.

Por su parte, el CD. Carlos Joaquin Farfán, dijo que es competencia de la asamblea universitaria anular la Resolución de Consejo Universitario N° 1692-2019-UTEA-CU., de fecha 24 de setiembre de 2019, que aprueba y autoriza la contratación del Mag. Luis Ángel Aragón Carreño. Y dijo que cada día estamos agravando el clima institucional.

La asambleísta, Maryluz Elguera, manifestó que estamos frente a la causal de vacancia por exceder el rector en sus funciones.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó en horas de la noche del día 30 de octubre de 2019, que realizaron las coordinaciones el Rector con el Prefecto de Apurímac, y otras personalidades, con la finalidad de solicitar la ampliación a la SUNEDU la ampliación del plazo de visita con la intermediación del Ministro de Educación y de algunos congresistas.

El Dr. Guillermo Bustillos, solicitó que se precise el número de la Resolución Rectoral de encargatura del Rectorado al Vicerrector Académico, Dr. Juan Soto Necochea. En este acto, se dejó constancia la Resolución Rectoral N° 430-2019-UTEA-R., del 30 de octubre de 2019, que encarga el Rectorado por el viaje en comisión de servicios del Rector, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, a la ciudad de Lima con la finalidad de sostener una reunión con los funcionarios de la SUNEDU para solicitar la postergación de la visita de la comisión evaluadora de la Dirección de Licenciamiento.

ACUERDO.- Ratificar por mayoría de votos a la Abog. Irma Fely RAMOS CÁCERES como encargada de Defensoría Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes. Fue aprobado con 11 votos.

Dos abstenciones: Mag. Amilcar Pinto Pagaza, manifestó que está acuerdo con que se encarga, y que no se ratifique y Mag. Maricela Ochoa.

Con respecto, a las defensorías de Cusco y Andahuaylas, la defensora universitaria de la sede Abancay, proponga. Al respecto, el asambleísta Eloy Martínez, dijo que debe ser por delegación las defensorías de Cusco y Andahuaylas, con dicha opinión concordó el asambleísta, Amilcar Pinto Pagaza, además de manifestar que la remuneración de S/. 3,000 soles es muy baja, debe ser incrementado.

Con respecto a las defensorías de Cusco y Andahuaylas, el asambleísta Amilcar Pinto, propuso que la defensora presente la propuesta de implementación de las defensorías en Cusco y Andahuaylas. Por su parte, el consejero Eloy Martínez,

Handwritten signatures and initials on the left margin.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ACUERDO.- Disponer por unanimidad que dicha defensora encargue sus representantes en las filiales Cusco y Andahuaylas, conforme al Estatuto, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria.

Al respecto la estudiante, Magaly Ataucuri Felix, dijo que debe ser designado los defensores de Cusco y Andahuaylas, conforme el estatuto.

ACUERDO.- Anular por unanimidad la Resolución de Consejo Universitario N° 1692-2019-UTEA-CU., de fecha 24 de setiembre de 2019, que aprueba y autoriza la contratación del Mag. Luis Ángel Aragón Carreño, como defensor universitario de la filial Cusco, por contravenir al estatuto y la Ley Universitaria N° 30220.

2. Elección de Tribunal de Honor.

El Presidente sometió a debate al respecto con la finalidad de arribar al acuerdo correspondiente.

La asambleísta Silvia Maquera, manifestó que debe ser designado aun profesional con solvencia moral y académica, evitando que no debe haber conflicto de intereses.

El asambleísta Luis Barra, manifestó que es facultad del Rector, proponer la terna del tribunal de honor, por lo que propuso al profesor Ely Jesús Acosta Valer.

La estudiante, Magaly Ataucuri Felix, propuso al profesor, Ángel Claros Centeno.

Eloy Martínez propuso a Amilcar Pinto.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que los miembros del tribunal de honor deben tener solvencia moral y académica, de probada trayectoria profesional.

La profesora dio lectura a las personas elegibles: Braulio Perez Campana, Ely Acosta Valer, Humberto Arevalo, Ángel Claros Centeno.

El Mag. Luis Barra manifestó modificar o incluir los requisitos para la designación de los miembros del Tribunal de Honor, el Reglamento General y el Reglamento del Tribunal de Honor. Y mientras no está precisado en los reglamentos correspondientes no es posible elegir.

Opinión con la cual no concordó el asambleísta Eloy Martínez, y recomendó que se corrija o se modifique respecto a los procedimientos y requisitos para el ejercicio del cargo de. Por lo que concordó el asambleísta Amilcar Pinto, para que se implemente el Reglamento del tribunal de honor y el rectorado presente la terna, y propuso retirar de la agenda.

Por su parte la asambleísta Silvia Maquera, recomendó que el Consejo Universitario apruebe el Reglamento del tribunal de Honor, para la elección de los miembros de dicho órgano.

Retirar de la agenda porque no existe el reglamento: dos votos a favor: Mag. Pinto y Dr. Toribio Tapia.

Posponer y disponer que el Consejo Universitario apruebe el Reglamento: 11 votos.

ACUERDO.- Postergar por mayoría de votos para la próxima sesión y disponer que el Consejo Universitario apruebe el Reglamento del Tribunal de Honor, para la elección en la próxima asamblea, conforme la terna propuesta.

2) Informe de la implementación del Plan de Adecuación.

A continuación el Presidente sometió a debate.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que la implementación de los indicadores está en proceso, aún falta completar al 100%.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL



Al respecto el asambleísta Joaquin Farfán contreras, manifestó que el equipo de licenciamiento institucional y la Consultora Corpalcacios S. A. C., no han cumplido con aportar a la implementación del Plan de Adecuación.

Por lo que el asambleísta Luis Barra, solicitó que la Consultora SAC, presente el informe de la implementación del Plan de Adecuación, a la brevedad; por lo que solicitó que el Vicerrector Académico solicite el infirme pertinente a dicha Consultora.

El asambleísta Luis Barra, observó a la carta cursada por la Consultora Corpalcacios SAC, donde su representante está atribuyendo responsabilidades a los miembros de la comunidad universitaria, en caso que la universidad lo logre su licenciamiento, por lo que solicitó al Rector encargado curse la carta notarial exigiendo el fiel cumplimiento del contrato.

Al respecto, el asambleísta Carlos Joaquin Farfán Contreras, solicitó que se deje sin efecto las resoluciones del Consejo Universitario que autorizan la contratación de las personas de José Palacios y demás profesionales, por ser dañinas a la universidad.

2.1. Ratificación de resoluciones de Consejo Universitario que aprueban los proyectos de funcionamiento de escuelas profesionales de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, e Ingeniería Ambiental.

Previamente se dio cuenta del Oficio N° 0295-2019-UTEA-CU, de fecha 04 de octubre de 2019, del Rectorado, que solicita ratificación en vías de regularización, las siguientes resoluciones de Consejo Universitario que aprueban los proyectos de funcionamiento de las escuelas profesionales de Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales en las filiales Cusco y Andahuaylas:

- a) Resolución de Consejo Universitario N° 0309-2019-UTEA-2016-CU, de fecha 04 de marzo de 2016, que aprueba, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de marzo de 2016, y ratifica la Resolución Decanal N° 000132-2016-UTEA-FI, del 29 de marzo de 2016, que dispone: "Aprobar el proyecto de implementación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en la Sub-Sede de Andahuaylas, a partir del semestre académico 2016-I". Y modificar la denominación de "Sub-Sede" por "filial".
- b) Resolución de Consejo Universitario N° 0310-2016-UTEA-2016-CU, de fecha 04 de marzo de 2016, que aprueba, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de marzo de 2016, y ratifica la Resolución Decanal N° 000133-2016-UTEA-FI, del 29 de febrero de 2016, que dispone: "Aprobar el proyecto de implementación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en la filial Cusco, a partir del semestre académico 2016-I".
- c) Resolución de Consejo Universitario N° 0308-2019-UTEA-2016-CU, de fecha 04 de marzo de 2016, que aprueba, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de marzo de 2016, y ratifica la Resolución Decanal N° 000131-2016-UTEA-FI, del 26 de febrero de 2016, que dispone: "Aprobar el proyecto para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales en la filial Cusco, a partir del semestre académico 2016-I".

Con respecto a la implementación de Plan de Adecuación, el equipo técnico de licenciamiento, dio cuenta que a la fecha el funcionamiento en las filiales de las escuelas profesionales, en la filial Andahuaylas: la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, y en Cusco: la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, sólo fueron autorizados mediante Resolución de Consejo Universitario

Handwritten signatures and initials on the left margin.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Mardel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Nº 0309-2019-UTEA-2016-CU, de fecha 04 de marzo de 2016, Resolución de Consejo Universitario Nº 0310-2016-UTEA-2016-CU, de fecha 04 de marzo de 2016 y Resolución de Consejo Universitario Nº 0308-2016-UTEA-2016-CU, de fecha 04 de marzo de 2016, respectivamente, que aprueban los proyectos de funcionamiento de dichas escuelas profesionales; las mismas que deben ser ratificadas por la Asamblea Universitaria, por ser su facultad, según el Estatuto y la Ley Universitaria Nº 30220. Ante ello, los asambleístas manifestaron su preocupación y extrañeza que en su oportunidad no fueron ratificadas a solicitud del rectorado; sin embargo, por ser el licenciamiento, un interés superior de la universidad, expresaron que en estos momentos es ineludible la ratificación, en vías de regularización, de las antedichas resoluciones con la finalidad lograr nuestro licenciamiento. En consecuencia, luego de un amplio debate, los asambleístas arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar por unanimidad, en vías de regularización, las siguientes resoluciones de Consejo Universitario:

- a) Resolución de Consejo Universitario Nº 0309-2019-UTEA-2016-CU, de fecha 04 de marzo de 2016, que ratifica la Resolución Decanal Nº 000132-2016-UTEA-FI, del 29 de marzo de 2016, que dispone: "Aprobar el proyecto de implementación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en la Sub-Sede de Andahuaylas, a partir del semestre académico 2016-I".
- b) Resolución de Consejo Universitario Nº 0310-2016-UTEA-2016-CU, de fecha 04 de marzo de 2016, que ratifica la Resolución Decanal Nº 000133-2016-UTEA-FI, del 29 de febrero de 2016, que dispone: "Aprobar el proyecto de implementación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en la filial Cusco, a partir del semestre académico 2016-I".
- c) Resolución de Consejo Universitario Nº 0308-2019-UTEA-2016-CU, de fecha 04 de marzo de 2016, que ratifica la Resolución Decanal Nº 000131-2016-UTEA-FI, del 26 de febrero de 2016, que dispone: "Aprobar el proyecto para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales en la filial Cusco, a partir del semestre académico 2016-I".

2.2. Cambio de la denominación de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria.

El Secretario General dio cuenta a los asambleístas el Informe Nº 116-2019-SUNEDU/DI-LIC-EV., de fecha 08 de Agosto de 2019, del equipo de evaluadores de la Diligencia de Acción Probatoria, remitido por la Dirección de Licenciamiento, mediante Oficio Nº 297-2019-SUNEDU-02-12, de fecha 09 de agosto de 2019, notificando a la Universidad Tecnológica de los Andes de la revisión documentaria desfavorable y requerimiento de presentación de Plan de Adecuación, precisado en la página 112, correspondiente al Indicador 8 "La Universidad cuenta con un área de gestión de la calidad, ha formulado la siguiente observación": "En vista de que las resoluciones presentadas, durante la revisión documentaria y la Diligencia de Actuación Probatoria, han sido emitidos por el Consejo Universitario y no es su atribución la creación o modificación de cualquier órgano de la universidad, se concluye que la DCAU no cuenta con un documento que aprueba el cambio de denominación emitido por la autoridad competente a pesar de que existe físicamente un ambiente para la DCAU (Abancay), que existe en el Estatuto derogado (artículo 196) y en el MOF (título VI) de la Universidad".



Previamente, con la sustentación a cargo del Director de Gestión de la Calidad, sobre los fundamentos del cambio de la denominación por la de Dirección de Gestión de la Calidad, los consejeros procedieron a debatir con la asistencia legal de los letrados de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad, y luego del amplio debate, arribaron por unanimidad al siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1041-2016-UTEA-CU, de fecha 05 de agosto de 2016, que modifica la denominación de la Oficina de Acreditación Universitaria, por la de: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria.

Segundo.- Modificar la denominación: Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, por la de Dirección de Gestión de la Calidad, en virtud del art. 13 del Estatuto Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes; la misma que contará con coordinaciones en las filiales Cusco y Andahuaylas.

3) Modificación del Estatuto.

Previamente, se dio a conocer a los Asambleístas el Oficio N° 0298-2019-UTEA-CU, de fecha 24 de octubre de 2019, que solicita ratificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 2094-2019-UTEA-CU., que propone a la Asamblea Universitaria la modificación de los artículos 13, 21, 51, 80 y 142 del Estatuto vigente, e incorporación como Séptima Disposición Complementaria Final, a la Oficina de Control Interno de la Universidad Tecnológica de los Andes, otorgando el plazo de 30 días hábiles a las instancias pertinentes para su implementación; asimismo, el cambio de denominación de la Dirección de Calidad y Acreditación por la de Dirección de Gestión de la Calidad, e incorporación de Oficina de Control Interno en el Estatuto vigente.

A su turno la Dra. Carolina Soto, manifestó que es urgente aprobar la fe de erratas del Estatuto Universitario, para efectuar la alineación de los demás reglamentos y organigrama de la UTEA. Dio cuenta, además, que la CPC. Mariela Rojas, informó de 05 artículos del estatuto que contienen errores, que no están acordes con la Ley Universitaria N° 30220.

El asambleísta Luis Barra, plantear la aprobación del organigrama estructural de la UTEA, para elaborar los reglamentos.

La profesora Maricela Ochoa, planteó que de acuerdo al Estatuto vigente existen cargos de sub-direcciones, que incrementan la carga administrativa; y preguntó a quién corresponde aprobar la fe de erratas del Estatuto Universitario.

La profesora Maryluz Elguera dijo que es prioritario el Estatuto, al cual tienen que alinearse los reglamentos, por lo que solicitó que los funcionarios de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario pase a exponer el organigrama y demás reglamentos internos.

El Mag. Luis Barra precisó el significado la fe de erratas, que se aplica sólo para errores materiales; manifestó que no requiere modificar el Estatuto, sino implementar los reglamentos internos a cargo del Consejo Universitario, y disponer que las inconsistencias del Estatuto sean aclarados o precisados en los respectivos reglamentos, a cargo del Estatuto Universitario.

El asambleísta Bonifacio Robles, manifestó que en su oportunidad brindó sus recomendaciones para la lograr el licenciamiento, lo que no fue escuchado, tales son: suspensión de las labores por 06 meses para su implementación, y asignar recursos económicos; con respecto a los acuerdos del Consejo Universitario no han sido acatados por los funcionarios de la UTEA. Con relación al Estatuto, no ha sido necesario modificar íntegramente, pudiendo haber modificado sólo algunos artículos, lo que ha motivado nueva diligencia de acción probatoria para comprobar si está implementado todo lo que está dispuesto. Con

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Maribel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL



respecto a la fe de erratas, es para rectificar los errores materiales, que está a cargo del Rectorado, sin trastocar lo sustancial.

A su turno, la Jefa de la Oficina de Planificación, CPC. Mariela Rojas, expuso ante la Asamblea Universitaria la propuesta de organigrama estructural de la UTEA, indicando que los artículos: 13, 21, 51, 80, 121 y 142, del Estatuto vigente ha incrementado la carga administrativa con la aprobación de sub-direcciones, motivando los altos costos económicos a la universidad, además de ello modificar el texto de los artículos correspondientes, según acta de fecha 19 de octubre de 2019, suscrito por el Jefe de OCI, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, el equipo de asesores de la Oficina de Asesoría Legal de la UTEA, y el Rector, Dr. Ramiro Trujillo Román.

La asambleísta Maricela Ochoa, manifestó su indignación con respecto a la Consultora Corpalacios SAC, que no ha cumplido con presentar los proyectos de reglamentos internos.

La profesora Maryluz Elguera, dijo que el estatuto no concuerda con la Ley Universitaria N° 30220, que debe ser corregido, y que el licenciamiento depende de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, aunque hay personas que no manifiestan su voluntad de licenciar a la universidad.

Solicitó el Dr. Guillermo Bustillos, solicitó que el informe de las resoluciones dadas con cargo a dar cuenta Consejo Universitario.

ACUERDOS:

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 2094-2019-UTEA-CU, de fecha 23 de octubre de 2019, que propone a la Asamblea Universitaria la modificación de los artículos: 13, 21, 51, 80 y 142 del Estatuto Universitario.

Artículo 13:

Dice: "La gestión de la calidad está a cargo de la Dirección de Gestión de la Calidad quien implementa la política de calidad, planes de calidad institucional y de acreditación de los programas de estudio de pregrado y posgrado, en la Sede y a través de sus subdirecciones en las filiales".

Debe decir: "La gestión de la calidad está a cargo de la Dirección de Gestión de la Calidad quien implementa la política de calidad, planes de calidad institucional y de acreditación de los programas de estudio de pregrado y posgrado, a través de **coordinadores** en las filiales".

En el organigrama: *Coordinadores en las filiales.*

Artículo 21:

En el párrafo cuarto **dice:** "... cuenta con un sub-director de Departamento Académico en cada filial...".

Debe decir: "... cuenta con un **coordinador** del Departamento Académico...".

En el organigrama: *Coordinador.*

Artículo 51:

Dice: "El director de investigación cumple funciones para la gestión de la investigación en el ámbito de su competencia, para la implementación y ejecución de las disposiciones emitidas por el Vicerrectorado de Investigación, en el marco del sistema de investigación. Está a cargo de un docente con grado de maestro o doctor, en la sede y filiales".

Debe decir: "El director de investigación cumple funciones para la gestión de la investigación en el ámbito de su competencia, para la implementación y ejecución de las disposiciones emitidas por el Vicerrectorado de Investigación, en el marco del sistema de investigación. Está a cargo de un docente con grado de maestro o doctor, en la filiales como **Coordinador**".

Art. 24.- Suprimir el texto: "y en las filiales con su respectivo sub-director de investigación".

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Manuel Jaime Caballero García
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



En el organigrama, Coordinador en las filiales.

Artículo 80:

Dice: "...en las filiales estarán a cargo de las sub-direcciones de admisión..."

Debe decir:

"...en las filiales estarán a cargo de **coordinadores** de admisión..."

En el organigrama, Coordinadores en las filiales.

Artículo 142.- Unidad de Mediación e Inserción Laboral.

En el Estatuto **dice:**

"Su organización y funcionamiento se encuentran normados en el reglamento de organización y funciones, y manual de organización y funciones. Cada escuela profesional contará con comisión permanente de seguimiento al egresado. Cuenta con una oficina en la sede y filiales. Depende del Vicerrectorado Académico".

Debe decir:

"Su organización y funcionamiento se encuentran normados en el reglamento de organización y funciones, y manual de organización y funciones. Cada escuela profesional contará con comisión permanente de seguimiento al egresado. Cuenta con una oficina en la sede y filiales. Depende de la **Dirección de Responsabilidad Social**".

En el organigrama depende de la Dirección de Responsabilidad Social.

Segundo.- Modificar el art. 121 del Estatuto vigente:

Artículo 121:

Dice: "Requisitos para la elección del Jefe de Defensoría Universitaria y Defensores Universitarios para las filiales y sedes".

Debe decir:

"Requisitos para la elección de los Defensores Universitarios para la sede y filiales"

Tercero.- Incorporar en la Octava Disposición Complementaria Final del Estatuto vigente a la Oficina de Control Interno, y otorgar el plazo de 30 días hábiles a las instancias pertinentes para su implementación.

Siendo a horas 1:40 de la tarde de la fecha ut supra, el Presidente levantó la sesión, pasando a suscribir el acta en señal de conformidad, todos los asistentes, dando fe el Secretario General que al final del mismo suscribe.

Vertical list of handwritten signatures on the left margin.

Large area containing multiple handwritten signatures and a stamp.

